



MINISTERIO SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 307-DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Noviembre de 2016.

Visto el Memorando N° 720-OEA-HHV-16, de fecha 4 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 12 de octubre del 2015, el "Hospital Hermilio Valdizán" y la Empresa CONSORCIO MABE SERVICES'S SRL & MABE SEGURIDAD SCRL, suscriben el Contrato N° 053-2015-HHV, derivado del Concurso Público N° 001-2015-HHV "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad", que en la cláusula quinta dispone que el plazo de ejecución del Contrato es del 07 de noviembre del 2015 al 06 de noviembre del 2016;

Que, mediante Informe N° 115-OSGM/H.H.V-2016, de fecha 31 de octubre del 2016, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la autorización para la Contratación Adicional del Servicio de Vigilancia y Seguridad, señalando que estando vigente el Contrato es posible el adicional hasta el 25% y que previamente se ha solicitado la ejecución del nuevo procedimiento de Selección para la Contratación del Servicio;

Que a través del Informe N° 091-OL-HHV-16, de fecha 03 de noviembre del 2016, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, informa a su Jefatura que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se establece que "para alcanzar la finalidad del Contrato mediante Resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25% del monto del Contrato original, para la cual deberá contar con la disponibilidad presupuestal necesaria".

Que, con Memorandum N° 1703-OL-HHV-16, de fecha 2 de noviembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa a la Directora Ejecutiva de Administración que, luego de la evaluación del Informe N° 091-OL-HHV-16, comunica que efectivamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente a la ejecución de Contrato N°053-2015-HHV, permite asumir prestaciones adicionales tal como se encuentra estipulado en los Artículos 41° de la Ley y 174° del Reglamento;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2016, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la disponibilidad presupuestal para financiar el adicional al Contrato N°053-2015-HHV; siendo que dicho monto corresponde al 25% del monto total del Contrato sin variación alguna;

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita aprobar la Contratación Adicional de hasta el 25% del Servicio de Vigilancia y Seguridad;



R. BECERRA M.



J. PAJUELO F.





MINISTERIO SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 307-DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Noviembre de 2016.

De conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, vigente para el Contrato N°053-2015-HHV, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°20335; en el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M N°797-2003-SA/DM; y,

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Aprobar la Ejecución de Prestaciones Adicionales por el monto de S/349,687.50 soles, que corresponde al 25% del monto total del Contrato N°053-2015-HHV, celebrado entre el Hospital "Hermilio Valdizán" y la Empresa **CONSORCIO MABE SERVICES'S SRL & MABE SEGURIDAD SCRL** y derivado del Concurso Público N° 001-2015-HHV "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad" para el Hospital "Hermilio Valdizán", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que el Contratista Empresa **CONSORCIO MABE SERVICES'S SRL & MABE SEGURIDAD SCRL**, aumentará de forma proporcional a la presente prestación adicional aprobada, las garantías que hubiera otorgado para la celebración del Contrato N°053-2015-HHV.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Administración disponga la ejecución de las prestaciones adicionales aprobadas, con la continuación de los trámites administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web.

Regístrese y comuníquese y publíquese;

MINI-
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

21 NOV. 2016

DISTRIBUCIÓN :

OEA
OAJ
OL
OSGM
OCI
INFORMÁTICA
CASC/MRV/RBM/JPF/yam.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Cades Alberto Salvador Casmio
Director General
C.M.P. N° 18664 R.N.E. 0316

